

Modelo 347

En el mes de febrero comienza el periodo para la presentación del modelo 347 correspondiente a las operaciones del ejercicio anterior realizadas con terceras personas que superan los 3.005,06?. Como siempre y por más que hayamos realizado esta declaración, año tras año nos asaltan multitud de dudas de última hora a las que hay que dar respuesta para asegurarnos que lo declarado es correcto.

Por este motivo, hemos preparado un [monográfico](#) que pretende clarificar aquellas cuestiones más destacadas, así como cualquier otra información que este relacionada con esta declaración, como puede ser, legislación, presentación telemática, consultas a la AEAT, etc.

Pero, ¿qué es realmente el modelo 347?

El modelo 347, es la Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas, y no es más que una declaración informativa (no hay que desembolsar dinero), donde debe relacionarse todas aquellas personas físicas o jurídicas con las que en el ejercicio anterior se hayan tenido operaciones que en su conjunto superen los 3.005,06?. Existen excepciones en cuanto a quien está obligado a realizar la declaración, quien debe relacionarse y que operaciones deben tenerse en cuenta.

La regulación de esta declaración viene establecida por el [R.D. 1065/2007](#), de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y por la [ORDEN EHA/3012/2008](#), de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

Como siempre, le recomendamos que ante cualquier duda, se ponga en contacto con nuestro despacho.

[Visite nuestro monográfico para más información](#)